

- a) Participar en la elaboración, puesta en marcha y control de aplicación, tanto de los programas de acción preventiva, como de las normas de seguridad y salud laboral que han de tener obligado cumplimiento en el centro de trabajo.
- b) Proponer al empresario/a el orden de prioridades que considere conveniente antes de la aprobación de las inversiones necesarias para llevar a cabo los programas previstos.
- c) Conocer la información relativa a materiales, instalaciones, maquinaria y demás aspectos del proceso productivo en la medida que sea necesaria para constatar los reales o potenciales riesgos existentes y para proponer las medidas encaminadas a eliminarlos o reducirlos.
- d) Transmitir a las personas trabajadoras afectadas, la información precisa relativa a las medidas de salud o investigación de riesgos o accidentes, a través de los medios que estime más adecuados, siempre que no interfieran la marcha normal de la producción.
- e) Requerir al empresario/a para la adopción de medidas especiales de protección o vigilancia en aquellos puestos de trabajo cuya evidente peligrosidad o demostrado riesgo para la salud de las personas trabajadoras lo aconsejen.
- f) Colaborar activamente con el servicio médico, con los mandos y con el técnico/a de seguridad en la implantación y control de su eficacia y resultados, de medidas preventivas que intenten evitar las causas de los accidentes y enfermedades profesionales.
- g) Disponer del asesoramiento del servicio médico y del técnico de seguridad en todas las materias que profesionalmente les son propios o específicos.
- h) Solicitar asimismo la intervención y asesoramiento de organismos oficiales especializados en seguridad y salud laboral y, en su caso, de otros organismos especializados previo acuerdo con el empresario/a, para investigar el nivel de riesgo o la real concentración de agentes contaminantes en los puestos de trabajo. En todo caso, ambas partes aceptarán los resultados de las mediciones efectuadas y aplicarán las prescripciones y medidas correctoras que propongan los informes en que se recoja la investigación efectuada, una de cuyas copias se entregará al delegado/a de seguridad y salud laboral.

32º. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

El personal tendrá derecho a una revisión médica anual voluntaria, salvo para todos aquellos trabajadores que por su trabajo sea obligatoria cuando así este establecido por disposición legal aplicable para determinados riesgos o actividades de especial peligrosidad. La revisión será gratuita y se realizará en horas de trabajo. Si hay que desplazarse se proveerá de medio de transporte o se abonará según kilometraje.

Tales reconocimientos médicos se realizarán de acuerdo al criterio del servicio de prevención contratado.

33º. PRENDAS DE TRABAJO.

La empresa proveerá a su personal, al ingreso en la empresa, de las prendas necesarias para el ejercicio de sus labores. La sustitución de estas prendas se realizará de acuerdo a los procedimientos internos del grupo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2025-0872

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EXTRACTO del Decreto de Presidencia nº 2025-1.166 de 11 de marzo de 2025 por el que se convocan subvenciones de Plan de Cooperación económica de la Diputación Provincial de Teruel y las entidades locales. Plan de Empleo 2025; BDNS(Identif.): 820081.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820081>)

Primero. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta Convocatoria todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel,

Segundo. — Objeto y finalidad.

Estas normas tienen por objeto regular la concesión de subvenciones a los municipios y entidad local menor de la provincia de Teruel para el apoyo a dichas entidades en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que generen empleo.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel en fecha 27 de marzo de 2024 (publicadas en el BOP nº 102 de 29 de mayo de 2024).

Como Anexo I al texto de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, en el Área de Planes Provinciales se regula el Plan de Empleo.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 2.000.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2025- 2410 46200 de la Diputación Provincial de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Sexto.- Justificación.

La documentación a presentar será la que se establece en el apartado 12 de la convocatoria.

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 30 de noviembre de 2025 o primer día hábil posterior.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles sea presentada, sin perjuicio de aplicar las penalidades establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Las solicitudes y la justificación se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <https://dpteruel.sedelectronica.es/dossier.1>

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel:

<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/planes-provinciales/planes-provinciales-listado-de-documentos/>

Teruel, a 11 marzo de 2025.- El Presidente, D. Joaquín Pascual Juste Sanz. El Secretario General Acctal, D. Alberto Diego Pérez Fortea. Documento firmando electrónicamente.

Núm. 2025-0719

CORBALÁN

Elección de Juez de Paz Sustituto.

ROGELIO DOLZ GARCÍA Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Corbalan, HAGO SABER: Que está previsto que durante el mes de marzo deba ser nombrado el cargo que queda vacante de Juez de Paz Sustituto.

Que se abre un plazo para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.